

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACUERDO DE TURNO
RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-036/2021

ACTORAS: PAULINA ACEVEDO DÍAZ Y OTRAS

RESPONSABLES: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

En Guadalupe, Zacatecas, cinco de noviembre del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de turno** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, presidente de este órgano jurisdiccional en el juicio señalado al rubro, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. DOY FE

ACTUARIO

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-036/2021

ACTORAS: PAULINA ACEVEDO DÍAS Y
OTRAS

RESPONSABLE: COMISIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de recurso de revisión interpuesto por Paulina Acevedo Díaz, Karen Betzabé Zapata Alba y Ana Carolina García Espinoza y, quienes se ostentan como militantes del Partido Político Encuentro Solidario, en contra del *“Acuerdo recaído dentro del expediente PES-VPG/IEEZ/UCE/018/2021, que determina innecesaria y por tanto improcedente la adopción de medidas cautelares”*, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-036/2021**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Teresa Rodríguez Torres**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. Toda vez que el recurso de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente

medio de impugnación, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado recurso conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la responsable a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

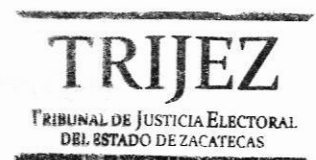


MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-036/2021. DOY FE.**